

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1987, que denegó la marca internacional número 507.509, "Hydraulan" (graf.), para productos de la clase 4.ª del Nomenclátor, y contra la de 2 de abril de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29384 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 666/1990, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 666/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 19 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Freixenet, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1989 —recaída en el expediente número 1.171.733— que concedió el registro de la marca mixta "Freisa" para productos de la clase 32 y contra la Resolución del mismo Registro de 5 de febrero de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29385 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 599/1990, promovido por «Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 599/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima", debemos declarar la nulidad de las resoluciones impugnadas, debiéndose proceder a la inscripción de las marcas números 1.184.865, 1.184.866 y 1.184.368 "Solac", con gráfico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29386 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1991, promovido por «Cavas Marqués de Estivella, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 370/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Cavas Marqués de Estivella, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1989 y 16 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1) Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Cavas Marqués de Estivella, Sociedad Anónima", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de 1989, por la que se denegaba la inscripción de la marca "Marqués de Estivella" por estar incurso en los apartados 3.º y 6.º del artículo 124 del Estatuto de Propiedad Industrial en relación con los productos solicitados, y contra Resolución de dicho Registro de fecha 16 de julio de 1990, que desestimaba recurso de reposición formulado contra la anteriormente citada; 2) Declarar tales resoluciones contrarias a derecho, y en su consecuencia, anularlas y dejarlas sin efecto; 3) Reconocer, como situación jurídica individualizada, el derecho de la Entidad recurrente a que sea inscrita en su favor la marca "Marqués de Estivella" a utilizar respecto de vinos, espumosos y licores, y 4) No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29387 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 694/1990, promovido por «Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 694/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de marzo de 1988 y 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la Entidad "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1988, por la que se declaró caducada la patente de invención número 538.955 como consecuencia del impago de la segunda anualidad, así como contra la de 20 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la